

	<p>Universidad de Extremadura Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz)</p>	<p><i>Borrador del Acta de la Junta Ordinaria de Facultad de 21 de julio de 2012</i></p>	<p>Acta nº 256</p>
---	---	--	--------------------

El lunes 21 de julio a las 11:00 horas, comienza en segunda convocatoria esta Junta Ordinaria de Facultad en la Sala de Profesores del Edificio Central, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura. Asisten a la misma las personas que se relacionan al final de este Acta para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. **Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, número 256.**
2. **Informe del Sr. Decano**
3. **Aprobación, si procede, del reglamento del Trabajo de Fin de Grado.**
4. **Aprobación, si procede, del reglamento del Trabajo de Fin de Máster.**
5. **Aprobación, si procede, del reglamento de Prácticas Académicas Externas.**
6. **Nombramiento de miembros de la Comisión de Prácticas.**
7. **Asuntos de planificación académica:**
 - a. **Cambio de adscripción de área de asignaturas.**
 - b. **Solicitud de oferta de dos optativas en el Master Universitario en Marketing e Investigación de Mercados.**
8. **Aprobación, si procede, del cambio de impartición del Cuarto Curso del Doble Grado de ADE-DERECHO de Cáceres a Badajoz.**
9. **Asuntos de trámite: petición de tutela académica para el Curso de Experto en Mediación de la profesora Lourdes Moreno Liso.**
10. **Ruegos y preguntas.**

PUNTO 1º. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, número 255.

Todos los miembros de la Junta disponen del borrador, remitido por el Secretario junto con la convocatoria. El Decano abre un turno de intervenciones sobre el acta que nadie utiliza. Se somete a la aprobación de la Junta y queda aprobada por unanimidad.

PUNTO 2º.- Informe del Sr. Decano.

El Decano, en primer lugar, señala que el motivo de esta Junta de Facultad, a pesar de las fechas tan tardías en las que se celebra, es que es preciso resolver una serie de cuestiones de urgencia, alguna de las cuales se llevó al Consejo de Gobierno de la Universidad del día 26 de julio de 2012.

A continuación, el Decano informa de la reunión que tuvo con el Rector el día 20 de junio de 2012 después de la Junta de Facultad que se celebró el mismo día. La reunión fue pedida por el propio Decano como una cortesía para presentarse, así como para indicarle la total disponibilidad y colaboración de la Fac. de CC. Económicas con la Universidad. Además, le expuso algunos de los puntos del programa electoral con el que había ganado las elecciones y que pensaba llevar a cabo. En este sentido, destacó la mayor apertura a la sociedad de la Facultad, así como su deseo de aumentar su peso específico en la Universidad.

	<p style="text-align: center;"><i>Universidad de Extremadura Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz)</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Borrador del Acta de la Junta Ordinaria de Facultad de 21 de julio de 2012</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Acta nº 256</i></p>
---	--	--	---

Por otro lado, el Decano explicó al Rector la intención de establecer un Sistema de Calidad total, más allá del que se exige para los títulos de Grado. Y, entre otros temas, el problema generado por el 4º Curso del doble Grado ADE-Derecho, donde, según establece el propio Plan de Estudios, los alumnos deberán cursar el segundo semestre en Cáceres, pidiéndosele que se modifique este punto para que pueda impartirse íntegramente en Badajoz.

El Decano informa, asimismo, del Consejo de Gobierno del día 26 de junio de 2012, donde lo único destacable fue la aprobación del nuevo Calendario Académico, que este año está en un periodo transitorio para acabar modificándose por completo en el siguiente Curso Académico.

Por otra parte, se relaciona que a pesar del escaso tiempo que el equipo decanal lleva nombrado ya se han puesto en marcha bastantes de las propuestas que se establecieron en el programa electoral:

- La celebración de un Seminario sobre el futuro de la Universidad, que tendrá lugar en la primera quincena de noviembre, donde se traerá a reputados especialistas en los retos que afronta esta institución en estos momentos, en los problemas más actuales (financiación, gobernanza...), el diseño estratégico que deben seguir determinadas universidades, como la nuestra, de tamaño medio.
- Mejoras en la página web del Centro.
- Implantación de un sistema de calidad más allá de la acreditación de los títulos. En este sentido, se ha creado un comisión preliminar compuesta por profesores de la casa, que son, precisamente, especialistas en la Calidad, estando a la cabeza de ella el Responsable de la Calidad, Marcelino Sánchez Rivero. La idea central es mejorar, lo antes posible, todos los procesos que se desarrollan en la Facultad para agilizarlos y hacerlos más eficaces.
- Además, se ha puesto en marcha la búsqueda de una solución para la impartición del 4º Curso del doble Grado de ADE-Derecho, gracias a la propia iniciativa de los alumnos, que han presentado un escrito a tal efecto y, de ahí, que se haya incluido este punto en el orden del día.
- La Vicedecana de Ordenación Académica, María del Carmen Pineda, ha detectado una serie de problemas en la confección de los horarios de la Facultad, los cuales se salen, en algunos casos, de la propia normativa del centro, todo lo cual se está intentando solucionar, como explica la propia Vicedecana más adelante.

Se abre un turno de intervenciones para que los miembros de la Junta de Facultad intervengan sobre el informe del Decano.

Interviene el Vicedecano de Coordinación y Calidad de la Docencia, Jesús Pérez para informar de algunos de los aspectos que se trataron en la Comisión de Planificación Académica del martes anterior:

	<p><i>Universidad de Extremadura Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz)</i></p>	<p><i>Borrador del Acta de la Junta Ordinaria de Facultad de 21 de julio de 2012</i></p>	<p><i>Acta nº 256</i></p>
---	--	--	---------------------------

- En primer lugar, el Vicerrector informa de la extinción de los primeros cursos de los planes antiguos, lo que conlleva que se realizarán cambios en la Normativa de Permanencia, así como en la de Validación. A partir de ahora, el alumno no deberá de cumplir toda la serie de criterios de validación que existen en la actualidad, sino que con una sola asignatura suspensa, la validación es automática.
- En segundo lugar, el Vicerrector recordó la necesidad de que las fichas de las asignaturas deben estar aprobadas y a disposición del alumno antes del periodo de matriculación en la página web. Este año se va con un poco de retraso por los cambios que hubo en el POD, pero el año que viene no debería de ser así. Se está articulando un sistema de revisión de las fichas más simple y ágil. Pero el Vicedecano insiste en la idea de que esto no es un tema que sólo atañe al Centro, sino a todo el profesorado, pues la revisión de la ANECA nos afecta a todos por igual, ya que tanto los Grados como los Másteres están en el Programa Monitor de esta institución. De modo que si faltan fichas la ANECA emitirá un informe negativo que afecta a la acreditación del título en el que estamos incluidos todos nosotros.
- En tercer lugar, el Vicerrector insistió en que las fichas de las asignaturas y sus criterios no se pueden cambiar a lo largo del Curso Académico.
- En cuarto lugar, se informó que la Junta de Extremadura sacará en septiembre el Decreto de Implantación, Revisión y Supresión de Títulos, en el que se detallará que los cambios en éstos sólo se pueden hacer, a lo largo de un Curso Académico, en septiembre y en ningún momento después. Además, los cambios de semestralidad, de adscripción de asignaturas... tienen que estar resueltos en marzo, de modo que el POD se haga en dicho mes.
- La Comisión de Planificación aceptó todos los cambios que se llevaron desde la Facultad (y que están recogidos en el Acta anterior), excepto el desdoble de Políticas Sociales y el de Matemáticas y el de Estadística de 1º, que ni siquiera llegó a la Comisión porque el Vicerrectorado de Profesorado lo denegó. Se insistió mucho por parte del Vicerrectorado que cualquier cambio que implique aumento de carga docente no será aceptado. El Vicedecano señala que él enviará todas las propuestas que le lleguen al Vicerrectorado, pero que se tenga en cuenta la restricción de la carga docente, pues los cambios que impliquen esto serán denegados por el Vicerrector.
 - Interviene el Decano señalando que al llegar el nuevo equipo decanal se ha encontrado con que había una serie de peticiones que parecían concedidas y éstas ni siquiera se habían solicitado a los Vicerrectorados correspondientes. Por ello, se debería de tener claro que las peticiones que se hagan deberían de adaptarse a los criterios y directrices que imponen los diferentes vicerrectorados. Además, se debe de ser consciente del procedimiento a seguir, pues de lo contrario podemos creer que nuestra solicitud está aprobada desde el Rectorado, cuando no es así. Sólo lo aprobado en Consejo de Gobierno, previo paso por la Junta de Facultad está concedido. Una

	<p><i>Universidad de Extremadura Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz)</i></p>	<p><i>Borrador del Acta de la Junta Ordinaria de Facultad de 21 de julio de 2012</i></p>	<p><i>Acta nº 256</i></p>
---	--	--	---------------------------

simple conversación o correo electrónico con el Vicerrector de turno no debería de considerarse vinculante.

A continuación, interviene la Vicedecana de Ordenación Académica, María del Carmen Pineda, para explicar los cambios en los horarios:

1. Al no haberse aprobado el grupo de Políticas Sociales en CCT se han tenido que reorganizar los horarios.
2. Se han tratado de eliminar, en la medida de lo posible, todos los huecos que quedaban en los horarios de los alumnos para racionalizar éstos.
3. Los horarios han debido corregirse, por otro lado, puesto que algunos profesores en sus solicitudes superaban las seis horas de clase diarias que es el máximo que permite la normativa.
4. Había también algunas horas de un profesor que se pisaban, por lo que esto ha obligado a una reestructuración de los horarios.

La Vicedecana informa de que enviará toda esta información a los profesores de forma puntual.

Interviene la profesora Marina Marqueño y pregunta al Vicedecano de Coordinación, Jesús Pérez, si existe una Comisión de Calidad para las titulaciones que se imparten en dos centros distintos como, por ejemplo, ADE-Derecho, pues su Área tiene que asumir las fichas que vienen validadas por la Comisión de Calidad de Derecho.

El Vicedecano explica que las asignaturas que son del Grado de Derecho, aunque se impartan en Badajoz, deben ser validas por la Comisión de Derecho.

La profesora indica que debería de existir una Comisión mixta de los centros para que se validen de forma conjunta.

El Vicedecano le indica que ésa es su intención en un futuro próximo, pero que con el tiempo que lleva incorporado en el cargo aún no ha tenido posibilidad. Ahora mismo se está organizando todo lo concerniente a Badajoz e inmediatamente se pasará a coordinar toda esa serie de cuestiones. De hecho, el Vicedecano confirma que ha pedido a la Comisión de Derecho las fichas para que estuvieran a disposición de los alumnos, pero ésta ha argumentado que ellos no la validaban hasta septiembre. A pesar de que el Vicedecano ha insistido en publicarlas en la web con una marca de agua señalando que estaban 'pendientes de validación' la Coordinadora de la Comisión no ha accedido a enviárselas.

Vuelve a intervenir Marina Marqueño solicitando que, al menos, la Comisión escuche a los profesores de Badajoz que tienen que impartir esas asignaturas, pues son parte involucrada en la docencia de las mismas. Y señala que a ellos se les impone la ficha sin darles opción a crítica, revisión de la misma...

El Vicedecano insiste en que cualquier asignatura que se imparta en cualquier Campus de la UEX debería tener la misma ficha, pues es la misma en todas las titulaciones y que, por tanto, tendría que validarse en una Comisión mixta o inter-centros.

	<p>Universidad de Extremadura Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz)</p>	<p><i>Borrador del Acta de la Junta Ordinaria de Facultad de 21 de julio de 2012</i></p>	<p>Acta nº 256</p>
---	---	--	--------------------

El decano interviene para ratificar que esto es un tema de gran importancia y que se le tiene que encontrar alguna solución, por lo que se va a trabajar sobre ello. Tiene que haber una Comisión doble para esta clase de títulos que afectan a varios centros.

Interviene Marcelino Sánchez Rivero, Responsable del Sistema de Garantía de la Calidad, sobre el proceso de implantación de un Sistema de Calidad, para lo cual se ha reunido con un conjunto de compañeros del centro que son especialistas en el tema, formando una primera Comisión. Ésta tiene dos objetivos principales:

1. A medio plazo se tratará de conseguir una certificación de calidad, revisando una serie de puntos para ver la distancia que queda para lograr dicha certificación.
2. A corto plazo, el objetivo de esta comisión es simplificar el Manual de Procesos teniendo como plazo hasta finales de año, de tal manera que entre en vigor el 1 de enero de 2013. Se dará prioridad a determinados procesos como, por ejemplo, el de los trabajos de fin de titulación al que se enfrentan los alumnos este año.

En este sentido, lo que se intentará realizar es un proceso de sensibilización del profesorado, pues no somos conscientes de la importancia de la Calidad y de la relevancia de que todos los profesores del centro se involucren en estas cuestiones, que nos afecta a todos. Toda la Facultad, en conjunto, debe estar implicada en este proceso (expresamente Marcelino Sánchez pide que conste este asunto en acta). Algunas universidades de tipo medio, como la nuestra, tienen un sistema como el que se quiere implantar ya funcionando, lo que quiere decir que es viable.

Interviene el profesor Juan Antonio Doncel, en representación del Departamento de Derecho Público, para ratificar las palabras de la profesora Marina Marqueño. Y señala que si no tenemos una comisión mixta de los centros donde se imparte una misma asignatura cómo se va a pretender tener calidad. Pone como ejemplo la asignatura que él imparte en Cáceres y Badajoz (Derecho Constitucional I), cuyas fichas son distintas en cada uno de los Campus.

PUNTO 3º.- Aprobación, si procede, del reglamento del Trabajo de Fin de Grado.

El Decano informa de que este reglamento ha sido elaborado por una Comisión compuesta por todos los presidentes de las comisiones de calidad.

El Vicedecano de Ordenación Académica toma la palabra y señala que dicho reglamento ha sido enviado a todos los miembros de la Junta de Facultad junto con la convocatoria de la misma. Lo que se ha hecho es adaptar la normativa de la Universidad y aplicarla en este reglamento. Además, informa que hasta que se aplique el Real Decreto que impone los 32 de créditos al profesorado, las directrices del Rectorado indican que todos los profesores estamos obligados a dirigir Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster hasta llegar al tope de nuestra carga docente. Al

	<p><i>Universidad de Extremadura Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz)</i></p>	<p><i>Borrador del Acta de la Junta Ordinaria de Facultad de 21 de julio de 2012</i></p>	<p><i>Acta nº 256</i></p>
---	--	--	---------------------------

mismo tiempo, si un profesor quiere dirigir alguno de estos trabajos (a pesar de superar dicha carga) podría hacerlo.

El Vicedecano informa de que se solicitará a los Departamentos la propuesta de Trabajos de Fin de Grado que garantice que todos los alumnos que puedan matricularse tengan la opción de hacer uno de éstos. Estos trabajos pueden ser de investigación, planes de empresa, de negocio... Hay que mandar el título del trabajo, de la línea, del campo de trabajo, profesor responsable y número de alumnos que pueden escoger esa línea. Una misma línea puede tener tantos trabajos como se estime oportuno. Por supuesto, al año siguiente se puede repetir la línea de los trabajos.

La elección del trabajo se hará por riguroso orden de nota media del alumno. Esto se realizará en octubre.

Todos los profesores de una titulación están obligados a dirigir éstos, así como a ser miembros de los tribunales. Todos los detalles de la normativa y de este reglamento se adjuntan con este acta y están ya colgados en la web de la Facultad.

El Vicedecano insiste en una cuestión de importancia y es que quien aprueba o suspende el trabajo es el alumno y no su director, de ahí que se deba ser riguroso en la calificación del mismo, ya que la ANECA va a pedir al Centro para evaluar la gestión de este punto uno de los trabajos de menor nota, otro en la media, así como alguno de los mejores calificados. De tal modo que una falta de rigor en las calificaciones irá en detrimento de la evaluación de nuestras titulaciones.

Para la matriculación en el TFG (Trabajo de Fin de Grado desde ahora) no es necesario tener aprobadas todas las asignaturas, pero sí para su defensa, además de tener acreditado el nivel de inglés correspondiente y el dominio de las TICs.

Se abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra la profesora Esther Muñoz y señala que el cómputo de créditos de los TFG de cara al nuevo Real Decreto se hará al año siguiente de haber hecho la lectura de los mismos. Y valora que esto es una cuestión bastante compleja.

Además, piensa que dar tres años al alumno para realizar el TFG es demasiado, pues un profesor demasiado exigente podría tener al alumno todo ese tiempo hasta que le permita su lectura.

La profesora Marina Marqueño manifiesta su acuerdo con el exceso de tiempo en el plazo máximo de lectura.

Jesús Pérez interviene diciendo que es el momento de hacer cambios antes de su aprobación.

El Decano señala que hay que tener en cuenta las restricciones que vienen de la Universidad, pero si se puede cambiar este punto y la Junta de Facultad está de acuerdo no hay problema en modificar ese aspecto del reglamento.

La profesora Esther Muñoz pregunta por la necesidad de hacer dos trabajos distintos en los Dobles Grados. El Vicedecano lo confirma.

El profesor Doncel señala que al tener dos títulos tienen que hacer dos trabajos diferentes.

La profesora Esther Muñoz menciona que hay universidades donde los trabajos se pueden hacer en grupo. El Vicedecano aclara que el reglamento se ha elaborado

	<p><i>Universidad de Extremadura Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz)</i></p>	<p><i>Borrador del Acta de la Junta Ordinaria de Facultad de 21 de julio de 2012</i></p>	<p><i>Acta nº 256</i></p>
---	--	--	---------------------------

viendo las restricciones del Rectorado, pero que, sin duda, con la práctica, conforme se vayan dirigiendo los trabajos se irán viendo los aspectos modificables.

La profesora Esther Muñoz pregunta acerca de la custodia de los trabajos y los derechos de autor de la investigación realizada por los alumnos. Pide que aparezca esto en el reglamento. Jesús Pérez toma nota de esta cuestión y confirma que en el cómputo de los créditos de cara al nuevo Real Decreto el Vicerrectorado será más generoso que lo ha sido hasta ahora, contabilizando una mayor carga docente por trabajo dirigido.

Interviene el Decano preguntando sobre si reducir el número máximo de años para defender el TFG y precisando que los trabajos serán custodiados en Secretaría y bajo la responsabilidad del Secretario.

Tanto el profesor Doncel como la profesora Marqueño recuerdan que los TFG se rigen por los mismos derechos de autor que las Tesis. El propietario de éstos es el alumno que lo realiza, por lo que no es preciso añadir ninguna coletilla al reglamento.

María del Carmen Pineda indica que, respetando la propiedad intelectual, se puedan usar los trabajos en el ámbito docente.

Luis Marín explica que el autor es quien tiene que autorizar la consulta y cita del TFG, tal y como se hace con las Tesis Doctorales.

Se decide mantener los tres años de periodo máximo para la lectura del TFG, así como que no es necesario añadir nada respecto de los derechos de autor, pues la normativa ya existente protege éstos.

Interviene Alberto Villa, Delegado de Facultad, sobre el periodo de tres años máximo, defendiendo éste.

El Vicedecano Jesús Pérez expone lo que se dijo en la Comisión sobre el cambio de tutor por parte del alumno, el cual es posible de mutuo acuerdo.

Por otro lado, el Decano recuerda que el incremento de las segundas y terceras matrículas será suficiente incentivo para acabar el TFG en tiempo.

La profesora Esther Muñoz aclara sus palabras, señalando que si hablaba de reducir el periodo máximo no era en beneficio del profesor, sino del alumno, para que éste no sufriese a un director excesivamente exigente.

El Decano pide la lectura de este punto, la cual realiza Jesús Pérez y, finalmente, se decide dejarlo con la redacción actual.

Francisco Álvarez señala que el Estatuto del Estudiante reconoce los derechos de autor de los trabajos.

Se vota el reglamento y se aprueba por unanimidad.

PUNTO 4º.- Aprobación, si procede, del reglamento del Trabajo de Fin de Máster.

	<p style="text-align: center;"><i>Universidad de Extremadura Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz)</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Borrador del Acta de la Junta Ordinaria de Facultad de 21 de julio de 2012</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Acta nº 256</i></p>
---	--	--	---

El Vicedecano de Coordinación informa del reglamento del Trabajo de Fin de Máster, relacionando los puntos esenciales de esta normativa, los cuales se anexan a este acta.

El reglamento se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

PUNTO 5º.- Aprobación, si procede, del reglamento de Prácticas Académicas Externas.

El Decano informa de que hay un Real Decreto de noviembre de 2011 y un reglamento general de la Universidad que obliga a cambiar el reglamento preexistente, de ahí que éste se haya modificado.

El Vicedecano de Relaciones Instituciones y Prácticas en Empresas, Luis Marín, informa acerca del mismo:

- En primer lugar, señala que, en este caso, no es urgente su aprobación si la Junta estima que necesita más tiempo para estudiarlo.
- A continuación, informa de los puntos sustanciales del mismo, los cuales pueden leerse en el propio reglamento, que se anexa a este acta.
- Se ha mantenido la misma Comisión para su elaboración, salvo por lo que respecta al Vicedecano correspondiente.
- Luis Marín explica las sugerencias hechas por el profesor Borja Encinas, las cuales según el Vicedecano son muy oportunas:
 - El reglamento dice que no se pueden hacer más horas de prácticas que los créditos que se reconocen, pero las empresas (por ejemplo, las extranjeras) solicitan hacer convenios con la Facultad por seis meses y no tres, lo que superaría los créditos reconocidos. Por ello, se ha quitado esta restricción del reglamento para atraer empresas más interesantes y que el alumno libremente decida si hacer las prácticas con las empresas que exigen más horas de prácticas.
 - Además, se establece que la empresa tenga que compatibilizar los horarios de prácticas con el horario lectivo del alumno, aunque se añade la frase “en la medida de lo posible”, pues esta Facultad necesita atraer a empresas interesantes para la formación de nuestro alumnado. Hasta ahora no ha habido ningún problema con las obligaciones de los estudiantes, pero se quiere dar facilidades a las empresas para que se puedan firmar los mejores convenios posibles.
 - El Vicedecano señala la necesidad de nombrar una nueva Comisión de Prácticas, pues, además, es preciso que se incorpore a ella un alumno, así como la Secretaria del Vicedecanato, que tiene una larga experiencia en este punto y contacto continuo con los alumnos.
 - Además, el profesor Borja Encinas ha sugerido que la memoria final se pueda entregar de forma telemática. La Vicedecana María del Carmen Pineda interviene señalando que mejor que el correo electrónico, sería

	<p>Universidad de Extremadura Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz)</p>	<p><i>Borrador del Acta de la Junta Ordinaria de Facultad de 21 de julio de 2012</i></p>	<p>Acta nº 256</p>
---	---	--	--------------------

su envío a través del Campus Virtual. El profesor José Manuel Ausín insiste en que lo mejor es que sea vía telemática, pues es mucho más fácil que tener que estar manejando carpetas, memorias... El Decano interviene indicando que si el sistema está en el Aula Virtual es algo favorable para la valoración de la Calidad, que se está intentando llevar a cabo. Finalmente, se decide que las dos opciones (mail o aula virtual) son válidas.

- En cuanto a la evaluación de la asignatura se acepta otra de las sugerencias del profesor Borja Encinas para facilitar todo el proceso de evaluación, pues será el Vicedecanato quien reúna tanto la memoria del alumno como la valoración por parte de la empresa, descargando de trabajo, así, al tutor académico.
- El profesor Borja Encinas pide que se publique la lista de las calificaciones de los alumnos, lo cual se ha incluido en el reglamento.
- El alumno no podrá abandonar las prácticas o éstas no serán evaluadas, a lo que se añade 'salvo autorización expresa de la Comisión de Prácticas'.
- Con respecto de la Garantía de la Calidad se prevé la existencia de una encuesta de satisfacción tanto de los tutores académicos, de las entidades colaboradoras y de los alumnos, que tiene que ser enviada a la Universidad. Se decide dejar el plazo abierto para la entrega de esta documentación.
- El reglamento entrará en vigor al inicio del Curso Académico 2012-2013.

Se abre un turno de intervenciones, que nadie usa.

Se aprueba por unanimidad este reglamento.

PUNTO 6º.- Nombramiento de miembros de la Comisión de Prácticas.

Se aprueba la inclusión de un representante de los alumnos, así como la de la Secretaria del Vicedecanato por unanimidad.

PUNTO 7º.- Asuntos de planificación académica:

- a. Cambio de adscripción de área de asignaturas.**
- b. Solicitud de oferta de dos optativas en el Master Universitario en Marketing e Investigación de Mercados.**

a. El Decano señala que este punto está compuesto, como se indicó antes, por un conjunto de trámites que, en principio, se pensaba que estaban aprobados y tramitados, cuando no es el caso.

Cede la palabra al Vicedecano de Coordinación, Jesús Pérez Mayo, quien da cuenta de los siguientes puntos en relación con la planificación académica:

	<p>Universidad de Extremadura Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz)</p>	<p><i>Borrador del Acta de la Junta Ordinaria de Facultad de 21 de julio de 2012</i></p>	<p>Acta nº 256</p>
---	---	--	--------------------

1. El cambio de adscripción de dos asignaturas que son, en la práctica de oficio, porque no suponen el aumento de la carga docente, desdoble de grupos o cualquier cosa del mismo tenor. Se trata de la asignatura de 4º de CCT 'Teoría y sistema de las Relaciones Laborales' y 'Auditoría Laboral', que estaban repartidas al 50% entre el Área de Sociología y la de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Lo que se solicita es que la primera de ellas pertenezca al 100% a Sociología y la segunda de ellas también al 100% para el Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
2. La asignatura 'Introducción al Derecho' es impartida por un profesor, José Antonio Doncel, que no está adscrito al Área de la que depende dicha asignatura, lo que genera una serie de problemas en actas, Campus Virtual, POD... Por ello, se solicita que 6 créditos de ésta pasen al Área de Derecho Constitucional.

Se abre un turno de intervenciones, que nadie usa.

Se aprueban por unanimidad ambos puntos.

b. En cuanto a la solicitud de oferta de dos optativas en el Master Universitario en Marketing e Investigación de Mercados en inglés, ésta se va a tramitar aún a sabiendas de que supone un aumento de la carga docente, con lo que el Vicerrectorado de Profesorado va a denegarla. Se suponía que esta cuestión estaba aprobada, pero no fue así porque no pasó por Junta de Facultad, no llegando al Vicerrectorado de Docencia.

El decano interviene señalando la dificultad para que se apruebe esta cuestión por las restricciones presupuestarias que se están imponiendo. Lo único que existía al respecto es un correo electrónico de la anterior decana con el Rector, el cual sólo señalaba que le parecía interesante.

Se abre un turno de intervenciones, que nadie usa.

Se aprueba por unanimidad la solicitud.

PUNTO 8º.- Aprobación, si procede, del cambio de impartición del Cuarto Curso del Doble Grado de ADE-DERECHO de Cáceres a Badajoz.

El Decano informa acerca de las dificultades que van a tener este año los alumnos del 4º Curso de ADE-Derecho para cursar la mitad de éste en Badajoz y el segundo semestre en Cáceres. Así, a petición de los propios alumnos (que hicieron un escrito que se adjunta en este acta) y puesto que este importante asunto formaba parte del programa electoral del Decano se ha puesto en marcha la tramitación para su modificación, solicitándose la impartición del mencionado curso por entero en

	<p><i>Universidad de Extremadura Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz)</i></p>	<p><i>Borrador del Acta de la Junta Ordinaria de Facultad de 21 de julio de 2012</i></p>	<p><i>Acta nº 256</i></p>
---	--	--	---------------------------

Badajoz. El Decano señala los problemas logísticos, económicos y, sobre todo, académicos de partir un curso entre dos Campus diferentes.

Así que se somete a la Junta de Facultad para que exprese su parecer. El procedimiento que se está siguiendo parte de la solicitud de los propios alumnos para modificar esta situación. Pero tiene el apoyo incluso de los docentes del Campus de Cáceres, que estarían dispuestos a trasladarse a Badajoz para realizar su labor.

El Secretario lee el escrito que han presentado los estudiantes y que se adjunta a este acta. El cual es remitido al Vicerrectorado correspondiente. Además, el Decano hará un ruego en el próximo Consejo de Gobierno de la Universidad donde exponga este problema para que se tome en consideración la propuesta del alumnado.

Toma la palabra el representante de los alumnos, Alberto Villa, Delegado de Facultad, quien expone su parecer en los siguientes términos:

- Señala la dificultad de seguir el Doble Grado ADE-Derecho, puesto que es una simultaneidad de estudios.
- Por ello, es muy difícil que los alumnos lleven al día ambas titulaciones, lo que se verá complicado con el nuevo calendario académico, pues se puede dar el caso de que un alumno tenga que estar por la mañana cursando una asignatura en la que es repetidor en Badajoz, mientras que por la tarde tenga que estar en Cáceres con el curso que le corresponde.
- Coincide en la planificación académica la realización del TFG de ADE con el segundo semestre en que el alumno debe estar en Cáceres, con lo que las labores de tutela de ese trabajo serán complejas.
- Por otro lado, la planificación de las propias prácticas se verá dificultada, pues los alumnos que escojan el verano para realizar éstas tendrán un mes de julio cargado de exámenes en dos ciudades distintas.
- En el plano económico resaltar la complejidad de alquilar un piso sólo por la mitad del curso en una ciudad y luego tener que hacerlo para el resto del curso en otra. Además, hay que tener en consideración la situación económica actual, cada vez más difícil para las familias.
- Por otro lado, el Delegado resalta que los alumnos de este Curso no tienen legitimidad para decidir sobre el futuro de la titulación y que ésta debería de modificarse siguiendo criterios académicos, además de los factores mencionados.
- El Delegado destaca que el propio profesorado implicado en la docencia es favorable a la permanencia de los estudiantes en Badajoz durante todo el curso académico.
- El único impedimento que ha encontrado el representante de los alumnos es el del propio decano de Derecho.

El Secretario, como encargado también de la Atención al Estudiante, informa de las reuniones que ha tenido no sólo con los representantes, sino también con el

	<p>Universidad de Extremadura Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz)</p>	<p><i>Borrador del Acta de la Junta Ordinaria de Facultad de 21 de julio de 2012</i></p>	<p>Acta nº 256</p>
---	---	--	--------------------

delegado de curso de los alumnos de 3º para sondear la opinión del estudiantado, siendo ésta favorable a la permanencia en Badajoz durante todo el año. Todos los estamentos consultados están de acuerdo en que no sólo desde el punto de vista económico, sino también académico es la opción más lógica y favorable.

Interviene Francisco Álvarez Arroyo, profesor invitado a la Junta de Facultad, que agradece dicha invitación. El profesor señala que es parte implicada en la docencia en este Doble Grado y que, como otros profesores de la Facultad de Derecho, es favorable a su impartición en Badajoz durante el cuarto curso completo, de modo que los alumnos sigan desplazándose a la Facultad de Derecho durante el quinto curso completo.

Marina Marqueño interviene añadiendo que el Área de Derecho Civil está de acuerdo también con este punto.

El Decano se compromete a su tramitación inmediata y señala que tiene un informe de los profesores implicados con las asignaturas que se podrían cambiar de semestre y todos los puntos precisos para la correcta impartición docente. El Decano insiste en que no se trata de estar en contra de la Facultad de Derecho, ni de mantener ninguna disputa, sino simplemente de encontrar la solución más adecuada para la actividad académica y el bienestar de los estudiantes.

Esta solicitud se aprueba por unanimidad por la Junta de Facultad.

PUNTO 9º.- Asuntos de trámite: petición de tutela académica para el Curso de Experto en Mediación de la profesora Lourdes Moreno Liso.

El Decano cede la palabra a Luis Marín, quien informa de la propuesta de tutela académica del Curso de Experto en Mediación de la profesora Lourdes Moreno Liso, que también se adjunta a este acta.

La Junta de Facultad aprueba por unanimidad la tutela académica.

PUNTO 10º.- Ruegos y preguntas.

Se abre un turno de ruegos y preguntas.

El Decano toma la palabra para que la Junta de Facultad dé su sentido pésame a la profesora Mercedes Vaquera, Directora del Departamento de Economía Financiera, por el fallecimiento de su padre.

Finalmente, desea un feliz verano a todos los miembros y asistentes a esta Junta de Facultad.

	<p><i>Universidad de Extremadura Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz)</i></p>	<p><i>Borrador del Acta de la Junta Ordinaria de Facultad de 21 de julio de 2012</i></p>	<p><i>Acta nº 256</i></p>
---	--	--	---------------------------

Concluye la Junta de Facultad a las 13.30 horas, y de todo lo expuesto, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

Fdo.: Francisco Pedraja Chaparro
Decano

Fdo.: Raúl Molina Recio
Secretario Académico y Atención al
estudiante

ASISTENTES QUE SON MIEMBROS DE LA JUNTA DE FACULTAD

Ausín Gómez, José Manuel
Fernández Núñez, Teresa
Gómez Cabranes, Oscar Rodrigo
Hernández Maeso, Francisco José
Marín Hita, Luis
Molina Recio, Raúl

Muñoz Baquero, Esther
Pedraja Chaparro, Francisco
Pérez Mayo, Jesús
Pineda González, María del Carmen
Salinas Jiménez, María del Mar
Villa Carballar, Alberto

Miembros de esta Junta de Facultad que **excusan su ausencia**:

Tomás Bañegil Palacios
Borja Encinas Goenechea
Miguel Ángel Márquez Paniagua
Francisco Javier Miranda González
Francisco Manuel Parejo Moruno
Celedonio Pérez de las Vacas
Claudio A. Prudencio Alonso
Aurora Rabazo Martín
Francisco Rubio Sánchez

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Artículo 1.-Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las prácticas académicas externas en la diversas titulaciones que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura (en adelante, la Facultad), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y la normativa que en su desarrollo establece la Universidad de Extremadura (en adelante, la UEx).

Artículo 2.-Definición y finalidad.

1. Las prácticas académicas externas son actividades formativas realizadas por los estudiantes bajo la supervisión de la Facultad.
2. La finalidad de las prácticas académicas externas es permitir a los estudiantes aplicar y completar los conocimientos obtenidos, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su inserción en el mercado de trabajo y fomentando su capacidad de emprendimiento.

Artículo 3.-Naturaleza.

1. La realización de las prácticas no implica, en ningún caso, relación laboral alguna ni podrán ser utilizadas para la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
2. En el caso de que el estudiante, en cualquier momento durante las prácticas o una vez finalizadas, se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba, salvo que el convenio colectivo aplicable estableciera lo contrario.
3. Las prácticas externas podrán realizarse en la propia UEx o en entidades colaboradoras nacionales e internacionales.

Artículo 4.-Modalidades.

1. Las prácticas externas podrán ser curriculares y extracurriculares.
2. Son curriculares las prácticas que se contemplen con créditos como actividad académica reconocida en el Plan de Estudios correspondiente.
3. Se consideran prácticas extracurriculares todas aquellas que no son curriculares.
4. Las prácticas extracurriculares no se contemplan en el Plan de Estudios, pero sí en el Suplemento Europeo al Título, tal y como determine la normativa vigente.

Artículo 5.-Duración y horarios.

1. Las prácticas curriculares tendrán, como norma general, una duración de tres (3) meses. No obstante, cuando la entidad colaboradora así lo exija y convenga por la naturaleza concreta de la práctica, podrán tener una duración superior que, salvo casos excepcionales, no superará los seis (6) meses.
2. Las prácticas extracurriculares tendrán la duración que se acuerde entre la entidad colaboradora y la Facultad, preferentemente no superior al cincuenta por ciento (50%) del curso académico.
3. Los horarios de las prácticas serán establecidos por la entidad colaboradora, intentando, en la medida de lo posible, su compatibilidad con la actividad formativa, de representación y participación del estudiante en la UEx.

Artículo 6.-El Proyecto Formativo.

1. El Proyecto Formativo de cada práctica fijará su contenido y los objetivos educativos de acuerdo con las competencias que debe adquirir el estudiante.
2. Las Comisiones de Calidad de cada titulación, una vez conocidas las actividades a desarrollar en cada práctica, definirán la relación existente entre las competencias a adquirir con dicha práctica y los estudios cursados por el estudiante.

Artículo 7.-Convenios de Cooperación Educativa.

Para la realización de las prácticas deberá existir un contrato suscrito por la Uex y la entidad colaboradora en los términos del artículo 7 del R/D 1707/2011 y del artículo 5 de la Normativa de Prácticas Externas de la UEx.

Artículo 8.-La Comisión de Prácticas.

1. El órgano encargado de la aplicación del presente reglamento es la Comisión de Prácticas (en adelante, la Comisión)
2. La Comisión estará formada por el Vicedecano de Relaciones Institucionales y Prácticas en Empresas, que la preside, la Secretaria Administrativa de los Vicedecanatos, que actuará como secretaria, y tres vocales elegidos por la Junta de Facultad, dos entre los profesores del Centro y uno entre los alumnos.

Artículo 9.-Destinatarios de las prácticas.

1. Son destinatarios de las prácticas curriculares los estudiantes de la Facultad matriculados en la asignatura vinculada, según su correspondiente Plan de Estudios.
2. Podrán realizar las prácticas extracurriculares los estudiantes matriculados en la Facultad.

Artículo 10.-Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.

1. Los estudiantes en prácticas tienen los siguientes derechos:
 - a) Ser tutelados por un profesor de la Facultad y por un profesional de la entidad colaboradora donde realice las prácticas.
 - b) A la evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos por la Facultad.
 - c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
 - d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
 - e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
 - f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

g) A cumplir, en la medida de lo posible, con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

j) A Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la UEx.

2. Asimismo, tienen los siguientes deberes:

a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la UEx y la Facultad.

b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas, siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la UEx.

c) Mantener contacto con el tutor académico durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega a la Facultad de la memoria final en el plazo y forma que se establezca.

d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.

f) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

g) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la UEx y de la Facultad.

h) Entregar en tiempo y forma la memoria final a que se refiere el artículo 15 de este Reglamento y la encuesta de satisfacción a que se refiere el artículo 18.

i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la UEx con la entidad colaboradora.

Artículo 11.-Tutorías.

1. Para la realización de las prácticas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico de la Facultad.

2. El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la Facultad.

3. La designación del tutor académico se hará por la Comisión, preferentemente entre los profesores con docencia en la Facultad.

Artículo 12.-Derechos y deberes del tutor de la entidad colaboradora.

1. El tutor de la entidad colaboradora tiene los siguientes derechos:

a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la Facultad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.

b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.

c) Tener acceso a la UEx para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

d) Aquellas otras consideraciones específicas que la UEx pueda establecer.

2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:

a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.

b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.

c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.

d) Coordinar con el tutor académico de la Facultad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del Proyecto Formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.

e) Emitir el informe final a que se refiere el artículo 14 de este Reglamento.

f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.

g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.

- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la UEx el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

Artículo 13. Derechos y deberes del tutor académico de la UEx.

1. El tutor académico de la UEx tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la UEx, de acuerdo con su normativa interna.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

2. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando, en la medida de lo posible, la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora.
- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.

- d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 de este Reglamento.
- e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- f) Informar al Vicedecanato responsable de las prácticas y a la Comisión de las posibles incidencias surgidas.
- g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Artículo 14.-Informe final del tutor de la entidad colaboradora.

1. El tutor de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico de la Facultad un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual valorará entre 1 y 10 puntos cada uno de los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo:

- a) Capacidad técnica.
- b) Capacidad de aprendizaje.
- c) Administración de trabajos.
- d) Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades, deberá indicarse su grado de autonomía y si requieren de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
- e) Sentido de la responsabilidad.
- f) Facilidad de adaptación.
- g) Creatividad e iniciativa.
- h) Implicación personal.
- i) Motivación.

- j) Receptividad a las críticas.
- k) Puntualidad.
- l) Relaciones con su entorno laboral.
- m) Capacidad de trabajo en equipo.
- n) Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.

2. Para facilitar la emisión del informe, la Comisión elaborará un modelo oficial que se le proporcionará a cada uno de los tutores de las entidades colaboradoras.

Artículo 15.-Memoria Final.

1. El estudiante realizará una memoria final que remitirá desde su cuenta oficial de alumno de la UEx, por correo electrónico, a su tutor académico, en el plazo máximo de quince (15) días tras la finalización de las prácticas.
2. Los requisitos de la memoria final son los siguientes:
 - a. Tamaño: DIN A4
 - b. Tratamiento de texto: Word o PDF
 - c. Letra: Cambria o Times New Roman 12
 - d. Interlineado: 1,5
 - e. Texto justificado
 - f. Extensión mínima: 20 páginas
 - g. Carátula con nombre del estudiante, titulación donde está matriculado, nombre del tutor académico, denominación de la entidad donde ha realizado las prácticas y nombre del tutor de esta.
3. La Facultad facilitará al estudiante un modelo orientativo de memoria con los datos fundamentales que debe contener.

16.-Evaluación.

1. Una vez finalizadas las prácticas y entregada la memoria final, el tutor académico realizará una evaluación de las mismas sobre la base del informe del tutor de la entidad colaboradora y la memoria final.
2. La calificación obtenida por el alumno será la media aritmética entre la valoración dada por el tutor de la entidad colaboradora y la calificación obtenida por la

memoria final. En cualquier caso, para superar las prácticas, ambas calificaciones no pueden ser inferiores a cinco (5).

3. El abandono injustificado por parte del estudiante o la falta a más del 10% de las horas requeridas, salvo que exista autorización expresa de la Comisión, conllevará la nota de suspenso en esa convocatoria.

3. Las actas de las prácticas serán firmadas, de acuerdo con la calificación obtenida según los apartados anteriores, por el Vicedecanato responsable.

17.-Oferta, selección y asignación.

1. La Facultad, con la suficiente antelación, hará público un listado de la oferta de prácticas externas con los siguientes datos:

a) Nombre o denominación de la entidad colaboradora y dirección de página web, en su caso.

b) Número de plazas que oferta.

c) Centro o departamento, localidad y domicilio donde tendrán lugar.

d) Fecha de comienzo y fin y duración en horas.

e) Número de horas diarias de dedicación y horario asignado.

f) Proyecto Formativo.

g) Únicamente para las prácticas curriculares, titulación o titulaciones en que deben estar matriculados los estudiantes solicitantes.

2. En primer lugar se procederá a la asignación de las plazas ofertadas por las entidades colaboradoras para solicitudes de prácticas curriculares. Dicha asignación la llevará a cabo la Comisión entre los alumnos matriculados en la asignatura de prácticas que les corresponda según el apartado g) del número anterior. La elección se llevará a cabo atendiendo a la nota media del expediente académico. A continuación, si hubiera excedente de plazas ofertadas y solicitudes de prácticas extracurriculares, la Comisión las asignará de la misma forma.

3. No obstante lo anterior, cuando la entidad colaboradora manifieste su deseo de intervenir en el proceso de selección del estudiante, se le facilitará la información y medios necesarios para ello. En este caso, los criterios de selección anteriormente señalados solo entrarán en juego cuando se necesite para decidir entre varios candidatos preseleccionados por la entidad colaboradora.

4. Los estudiantes podrán recurrir, motivadamente, su asignación ante la Comisión, que resolverá en el plazo de 10 días hábiles, asignándoles otra nueva plaza o rechazando el recurso.

Artículo 18.- Garantía de calidad.

1. La Facultad, o en su caso la UEx, pondrá a disposición de todos los estudiantes y tutores, tanto académicos como de las entidades colaboradoras, una encuesta de satisfacción que deberá ser remitida al Vicedecanato responsable o a quien designe la UEx al finalizar las prácticas.
2. La Comisión elaborará al finalizar cada curso un informe con los resultados de la encuesta que se trasladará a las Comisiones de Calidad de las diferentes titulaciones y al Responsable de Calidad de la Facultad, con objeto de que evalúen el sistema de prácticas y trasladen a la Comisión las medidas que consideren necesarias para su mejora.

Disposición derogatoria.

Este Reglamento deroga todos los reglamentos anteriores sobre cualquier asignatura de prácticas existentes en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Disposición final.

Este Reglamento entrará en vigor a partir del curso académico 2012/2013.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Reglamento de Trabajo Fin de Grado

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Grado en Ciencias del Trabajo

Grado en Economía

Doble Grado en ADE – Ciencias del Trabajo

Doble Grado en ADE – Economía

Doble Grado en ADE – Derecho

Elaborado por:

Vicedecanato de Coordinación y Calidad de la Docencia

Ratificado en:

Junta de Facultad de de... 2012

1. INTRODUCCIÓN

1.1. El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios de organización de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (TFG) para todos los títulos de grado y programas de simultaneidad de estudios o dobles grados impartidos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura, en cumplimiento y desarrollo de la **Normativa de Trabajo Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura**, aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2012.

1.2. En todos los aspectos no previstos expresamente en este reglamento, serán de aplicación: la mencionada Normativa de Trabajo Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura, la Normativa de Evaluación de la Universidad de Extremadura, aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2012 (DOE de 26 de marzo de 2012).

1.3. Cualquier alumno de grado podrá matricularse de la asignatura Trabajo Fin de Grado desde el inicio del curso académico en el que esté programada. No obstante, para la presentación y defensa pública del TFG, el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios, a excepción de este trabajo final.

2. DEFINICIÓN

2.1. El TFG forma parte, como asignatura obligatoria, del plan de estudios de todo título oficial de grado, con una carga de trabajo para el estudiante de 6 ó 12 créditos (150 horas o 300 horas de trabajo respectivamente). Supone la realización y defensa pública de un trabajo original, escrito en español, bajo la orientación de un tutor o de varios tutores, entre los que deberá figurar, al menos, un profesor de la Universidad de Extremadura con docencia en el plan de estudios correspondiente.

2.2. El TFG podrá ser un trabajo teórico, experimental, numérico, de revisión e investigación bibliográfica, un proyecto de naturaleza profesional, un informe o

dictamen, un plan de empresa o cualquier otro tipo de trabajo vinculado a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

2.3. El TFG podrá ser elaborado en otras universidades, centros de investigación, empresas u organizaciones que tengan suscrito o suscriban con la Universidad de Extremadura los convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad, pero deberá ser registrado, depositado y defendido en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura de acuerdo con los procedimientos establecidos en este reglamento.

3. TUTELA ACADÉMICA Y OFERTA DE TRABAJOS

3.1. El TFG será realizado individualmente por el alumno bajo la supervisión de un tutor académico, que deberá ser un profesor perteneciente a alguna de las áreas de conocimiento con docencia en el grado correspondiente. La participación como tutor o co-tutor de un profesor perteneciente a otras áreas de conocimiento y/o la participación como co-tutor de un profesional externo, experto en el tema del trabajo, requerirá de la aprobación expresa de la Junta de Facultad.

3.2. Todos los profesores con docencia en la titulación que dispongan de carga docente estarán obligados a actuar como tutores de los TFGs programados para cada curso académico. En función de la disponibilidad docente de cada profesor y hasta completar el total de su carga docente, el Departamento correspondiente asignará y distribuirá las tutorías de estos trabajos.

3.4. Para asegurar que la oferta de TFGs cubra la demanda de los estudiantes con una diversidad temática acorde con los contenidos del título de grado correspondiente, el Centro determinará, antes del inicio de cada curso académico, el número mínimo de trabajos que obligatoriamente deberá ofertar cada Departamento en función del porcentaje de docencia que imparta en dicho título.

3.5. De acuerdo con los requerimientos de cada curso académico y antes de la apertura del periodo ordinario de matrícula, los Departamentos con docencia en los

títulos de grado impartidos en el Centro elaborarán una oferta específica de TFGs en la que deberán constar: los temas, los tutores y el número máximo de estudiantes que podrán ser tutelados en cada curso académico. En dicha oferta, cada tema deberá estar asignado, como mínimo, a un tutor titular y a un tutor suplente. Este último será el responsable del TFG propuesto por el Departamento correspondiente en caso de baja del tutor titular.

3.6. Conforme a las propuestas realizadas por los Departamentos y en las fechas señaladas al efecto, el Centro hará pública la oferta anual de TFGs, indicando para cada trabajo: tema, tutor/es, suplente y Departamento responsable.

4. ELECCIÓN DE TEMA Y TUTOR

4.1. Para cada curso académico, el Centro habilitará dos periodos de elección y asignación de tema y tutor: uno para la matrícula ordinaria del mes octubre y otro para la matrícula extraordinaria del mes de febrero. Sólo podrán participar en cada proceso de elección aquellos alumnos que, antes de la fecha señalada al efecto, hubieran superado los tres primeros cursos del título de grado en el que estuvieran matriculados.

4.2. La elección de tema y tutor por parte de los alumnos se hará por estricto orden de puntuación en la nota media del expediente académico de los tres primeros cursos de la titulación correspondiente. En caso de empate entre dos o más estudiantes, la asignación de tema y tutor podrá ser consensuada entre los interesados. De no ser así, será el Centro el que, por sorteo realizado en el mismo acto de elección, proceda a la asignación de tema y tutor entre los alumnos empatados.

4.3. Excepcionalmente, un estudiante podrá proponer al tutor elegido la realización de un TFG de temática distinta a la propuesta por los Departamentos, pero siempre dentro de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. Dicha propuesta deberá ser remitida al Centro (**Anexo I**), con el visto bueno del tutor, en

un plazo no superior a 5 días hábiles a partir de la fecha de celebración del acto de asignación.

4.4. Concluido el proceso de selección, el Centro publicará un listado provisional con la asignación específica de tema y tutor/es a cada estudiante. Contra dicha asignación, los alumnos interesados podrán formular por escrito reclamación motivada ante el Centro en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del listado provisional. Si la reclamación implicara solicitud de permuta de tema y tutor/es, deberá ir acompañada de la autorización expresa de los alumnos y tutores implicados en dicha permuta (**Anexo II**).

4.5. Una vez resueltas todas las reclamaciones y en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la fecha de publicación del listado provisional, el Centro comunicará en los medios habilitados al efecto la lista definitiva de alumnos, temas y tutores. Dicha lista tendrá una validez máxima de tres cursos académicos.

4.6. Cualquier cambio de tema posterior a la fecha de publicación de la lista definitiva de trabajos tutelados deberá ser comunicada al Centro por escrito, con autorización expresa del tutor o tutores implicados, hasta 30 días hábiles antes de la fecha establecida en cada convocatoria para la solicitud de defensa y registro del TFG. En caso de que no producirse autorización expresa del tutor o tutores, el estudiante podrá solicitar el cambio al Decano del Centro quien consultará con el Departamento la asignación de nuevo tutor.

5. PLAN DE TRABAJO

5.1. Una vez publicada la lista definitiva de trabajos tutelados, el alumno deberá:

5.1.1. Entrevistarse personalmente con el tutor o los tutores asignados para conocer y, en su caso, consensuar el plan de trabajo previsto para la elaboración del TFG.

5.1.2. Cumplir con estricta puntualidad los plazos de entrega y revisión establecidos en dicho plan de trabajo, así como los derivados del propio proceso de elaboración del TFG.

5.1.3. Respetar en todo momento las sugerencias realizadas por el tutor/es y, en caso necesario, postergar el registro del TFG hasta alcanzar la calidad mínima exigida.

5.2. El tutor o tutores del TFG deberá procurar que el trabajo reúna los requisitos formales, teóricos y técnicos requeridos para cada tipo de trabajo, así como autorizar la defensa del TFG, garantizando que tenga la calidad suficiente y que cumpla los requisitos de formato establecidos en este mismo reglamento.

5.3. El TFG ocupará un espacio de entre 20 y 30 páginas en asignaturas de 6 créditos y de entre 40 y 45 páginas, excluyendo en todos los casos imágenes, bibliografía y fuentes utilizadas. El trabajo será escrito en letra Times New Roman, tamaño 12, con un interlineado de 1,5 puntos. Las normas de estilos serán definidas por el tutor/es.

5.4. El TFG Contendrá, al menos, los siguientes apartados: carátula en formato establecido (**Anexo III**), índice de contenidos, resumen en español e inglés, objetivos y justificación del tema, desarrollo de los contenidos, conclusiones, bibliografía y fuentes utilizadas.

6. DEFENSA PÚBLICA

6.1. Para la exposición y defensa del TFG, el Centro habilitará en cada una de las convocatorias oficiales de junio, septiembre, diciembre y febrero, periodos de registro y defensa del TFG.

6.2. La solicitud para la defensa del TFG será registrada por el alumno en la Secretaría del Centro en un plazo no superior a 20 días hábiles antes de la fecha de inicio del periodo de defensa previamente establecido. Dicha solicitud (**Anexo V**) deberá ir acompañada de:

- 6.2.1. Una copia impresa del TFG y una copia del mismo en soporte electrónico, preferiblemente en formato PDF.
- 6.2.2. La autorización expresa del tutor/es para la defensa pública del TFG (**Anexo VI**), así como su conformidad con la copia electrónica presentada por el alumno (**Anexo IV**).
- 6.2.3. Un certificado de la Secretaría del Centro en el que conste que el alumno ha superado todas las asignaturas del plan de estudios a excepción del trabajo final
- 6.2.4. Una copia de los documentos que acrediten el dominio, por parte del alumno, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) y de un idioma moderno distinto al español, de acuerdo con el sistema de acreditación aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en sesión de 17 de octubre de 2008.

6.3. En función de los trabajos depositados y en un plazo de 10 días hábiles antes de la fecha inicial del periodo de defensa, el Centro publicará en los medios habilitados al efecto un calendario completo de defensa en el que quedará constancia del tribunal, la fecha, el lugar y la hora de lectura de cada uno de los trabajos presentados.

6.4. Este calendario de defensa, junto con una copia digital de cada uno de los trabajos registrados y depositados, será remitido por el Centro a todos los miembros de cada tribunal con una antelación mínima de 9 días hábiles antes de la fecha de inicio del periodo de defensa.

6.5. En la fecha establecida por el Centro, el TFG será defendido públicamente por el alumno ante un tribunal de tres miembros, entre los que no podrá figurar el tutor del mismo. La exposición del alumno se realizará en español y no podrá exceder de los 15 minutos de duración. A continuación, los miembros del tribunal tendrán un tiempo máximo total de 15 minutos para debatir con el alumno los aspectos más destacados del trabajo presentado.

7. REVISIÓN DE CALIFICACIONES

7.1. Concluido el acto de defensa, los miembros del tribunal emitirán, a puerta cerrada, un acta provisional de calificación (**Anexo IX**), en la que deberá quedar claramente indicada la calificación obtenida en cada uno de los apartados evaluados y la nota final del trabajo evaluado. El TFG será calificado de 0 a 10, con expresión de un decimal y añadiendo la calificación cualitativa tradicional, según los siguientes rangos: de 0 a 4,9 (Suspenso, SS), de 5,0 a 6,9 (Aprobado, AP), de 7,0 a 8,9 (Notable, NT), de 9,0 a 10,0 (Sobresaliente, SB). La mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada por acuerdo unánime de todos los miembros del tribunal correspondiente a los alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Para obtener la calificación igual o superior a Aprobado será necesario obtener 3 puntos en la valoración del trabajo escrito y 2 puntos en la presentación oral.

7.2. El acta provisional de calificación deberá contar con la firma de todos los miembros del tribunal y será depositada por el Secretario de cada tribunal en la Secretaría del Centro inmediatamente después de la lectura del trabajo evaluado junto a las evaluaciones particulares de cada miembro del tribunal (**Anexo VIII**).

7.3. Tras el registro en la Secretaría del Centro, el Secretario del tribunal correspondiente colgará en la puerta del lugar de celebración de la lectura del TFG evaluado una copia del acta provisional de calificación, indicando en ella el lugar, la fecha y el horario de revisión. Entre la publicación de la calificación provisional y la fecha de revisión deberán pasar, al menos, 4 días hábiles teniendo como máximo la fecha de presentación de actas.

7.4. Para poder acceder a la revisión de las calificaciones publicadas, el alumno deberá remitir al presidente del tribunal correspondiente, a través del Registro del Centro, un informe razonado (**Anexo X**) de los motivos que justifican la reclamación. El plazo para la presentación de dicho informe será de 2 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de las calificaciones.

7.5. En virtud de las alegaciones presentadas, los miembros del tribunal debatirán con el alumno, en el lugar y en la fecha señalada para la revisión, cuantos aspectos del TFG consideren oportunos, comunicando por escrito a la Secretaría del Centro

en un plazo de 2 días hábiles a contar desde la fecha de revisión cualquier cambio en la calificación final del trabajo evaluado (**Anexo X**).

8. TRIBUNALES

8.1. Todos los profesores con docencia en la titulación que dispongan de capacidad de carga docente estarán obligados a actuar como miembros de tribunales en los actos de defensa de TFGs programados para cada curso académico. En función de la disponibilidad docente de cada profesor, los Departamentos establecerán, a petición del Centro y con posterioridad a la fecha final de registro de TFGs, cuantos tribunales sean necesarios para evaluar los trabajos registrados en cada convocatoria.

8.2. Para cada tribunal de defensa de TFGs, los Departamentos nombrarán tres titulares y dos suplentes, preferiblemente pertenecientes al área de conocimiento en la que se inscribe el trabajo objeto de evaluación. Ejercerá de Presidente en cada acto de defensa pública, el profesor de mayor categoría profesional y de mayor antigüedad en la categoría. Ejercerá de Secretario en cada acto de defensa pública de TFG, el profesor de menor categoría y de menor antigüedad en la categoría.

8.3. La vigencia de los tribunales constituidos para cada convocatoria será de un curso académico con un máximo de cuatro trabajos por tribunal.

Disposición adicional primera

Corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de docencia el desarrollo, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de la presente normativa.

Disposición Final

Esta normativa entrará en vigor a partir de su aprobación en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Extremadura (BOU).

ANEXOS

ANEXO I



**PROPUESTA DE TÍTULO DEL
TRABAJO FIN DE GRADO**



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Curso 20 /20

Convocatoria:

D./D^a,
propone, conforme a lo establecido en el artículo 4.3. de este Reglamento, el
título
.....,
para su Trabajo Fin de Grado que será tutorizado por
D/D^a
.....,

Badajoz, a de de 20

Fdo.:
(Alumno/a)

Fdo:
(Profesor/a tutor/a)

ANEXO II



SOLICITUD DE PERMUTA DE TEMA Y TUTOR

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales



Curso 20 /20

Convocatoria:

D./D^a.....
y D./D^a.....,
proponen, conforme a lo establecido en el artículo 4.5. de este Reglamento, la
permuta de sus temas y/o tutores:

Alumno	Nuevo tema	Nuevo tutor

Badajoz, a de de 20

Fdo.:
(Alumno/a)
Autorización de tutores

Fdo:
(Alumno/a)

Fdo.:
(Tutor/a)

Fdo:
(Tutor/a)

ANEXO III



**MODELO DE CARÁTULA PARA LA PRESENTACIÓN
POR ESCRITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO**



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Curso 20 /20

Convocatoria:

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

[Título del Trabajo Fin de Master]

TRABAJO PRESENTADO PARA OPTAR AL TÍTULO OFICIAL DE

[TITULACIÓN:

**GRADO EN... POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
MÁSTER EN... POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA]**

POR

[AUTOR]

TUTELADO POR

[NOMBRE DE TUTOR/ES]

BADAJOS, [MES DE CONVOCATORIA] DE 20

ANEXO IV



MODELO DE CARÁTULA PARA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO



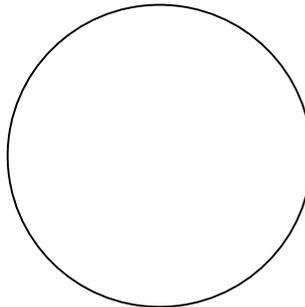
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Curso 20 /20

Convocatoria:

TITULO

TRABAJO FIN DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO DE
[TITULACIÓN]
[ALUMNO]
Badajoz, de 20



El tutor del trabajo expresa su conformidad con el formato electrónico del TFG que ha dirigido, habiendo comprobado que el contenido del presente CD es fiel reflejo del proyecto escrito que ha supervisado

Fdo. (Tutor)
(Sello de secretaría).

ANEXO V



**SOLICITUD DE DEFENSA DEL
TRABAJO FIN DE GRADO**
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales



Curso 20 /20

Convocatoria:

D./Dña.
alumno/a del Grado.....
curso
convocatoria.....

SOLICITA QUE

sea admitido a trámite para proceder a su defensa el trabajo fin de grado que
lleva por título

.....
elaborado bajo la tutela del profesor/a

.....
adscrito al Departamento

.....

Badajoz, a de de 20

Fdo.:
(Alumno/a)

Fdo:
(Profesor/a tutor/a)

ANEXO VI



**AUTORIZACION DEL TUTOR PARA
LA DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO**



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Curso 20 /20

Convocatoria:

D./D^a.....,
Profesor/a del Departamento de.....,
Área de Conocimiento de.....,

DECLARA QUE

el Trabajo Fin de Grado, titulado.....
.....,
realizado por D./D^a.....,
bajo mi supervisión, cumple los requisitos necesarios para poder ser defendido
ante el tribunal de defensa de TFG en la Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales.

Badajoz, a de de 20

Fdo.:

(Profesor/a tutor/a)

ANEXO VIII



EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Curso 20 /20

Convocatoria:

TÍTULO DEL GRADO
TITULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO
AUTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO

MIEMBRO DEL TRIBUNAL QUE EVALÚA

EVALUACIÓN (1-10)	
- Trabajo final escrito (máximo 6 puntos)	
1. Estructuración y coherencia de los contenidos (hasta 2 puntos).	_____ puntos
2. Claridad en la redacción y presentación de los resultados. Se valorará el empleo correcto del idioma empleado en la redacción del trabajo, la propiedad del registro utilizado y la calidad general de la exposición y la presentación escrita (hasta 2 puntos).	_____ puntos
3. Cumplimiento de los objetivos planteados (hasta 2 puntos).	_____ puntos
Presentación oral (máximo 4 puntos)	
1. Adecuación al tiempo disponible (hasta 1 punto).	_____ puntos
2. Claridad en la exposición (hasta 1 punto).	_____ puntos
3. Calidad en la elaboración de la presentación gráfica (hasta 1 punto).	_____ puntos
Total	

Badajoz, a de de 20

Fdo.:

(Miembro del Tribunal)

ANEXO IX



ACTA PROVISIONAL DE CALIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Curso 20 /20
Convocatoria



TÍTULO DEL GRADO	
TITULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO	
AUTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO	
Tutor del Trabajo Fin de Grado	Área de Conocimiento
MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO	
Presidente/a:	
Secretario/a:	
Vocal:	
Calificación	
- Trabajo final escrito (máximo 6 puntos)	
1. Estructuración y coherencia de los contenidos (hasta 2 puntos).	_____ puntos
2. Claridad en la redacción y presentación de los resultados. Se valorará el empleo correcto del idioma empleado en la redacción del trabajo, la propiedad del registro utilizado y la calidad general de la exposición y la presentación escrita (hasta 2 puntos).	_____ puntos
3. Cumplimiento de los objetivos planteados (hasta 2 puntos).	_____ puntos
- Presentación oral (máximo 4 puntos)	
1. Adecuación al tiempo disponible (hasta 1 punto).	_____ puntos
2. Claridad en la exposición (hasta 1 punto).	_____ puntos
3. Calidad en la elaboración de la presentación gráfica (hasta 1 punto).	_____ puntos
4. Defensa del trabajo (hasta 1 punto).	_____ puntos
Total de puntos sobre 10	
Calificación final	
(Aprobado: entre 5 y 6,9, siempre que se alcancen como mínimo 3 puntos en el trabajo final y 2 puntos en la presentación oral; Notable: entre 7 y 8,9 siempre que se superen las puntuaciones mínimas de aprobado; Sobresaliente: 9 ó más, siempre que se superen las puntuaciones mínimas de aprobado; Matrícula de Honor: 9 ó más, siempre que haya acuerdo unánime del tribunal)	

Badajoz, a de de 20

Fdo.: (Secretario/a del Tribunal)

ANEXO X



**SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN
Y ACLARACIÓN MOTIVADA DEL TRIBUNAL**



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Curso 20 /20

Convocatoria:

D./D^a.....,
autor/a del TFG titulado.....

.....,
EXPONE su disconformidad con la calificación obtenida por los siguientes motivos

D./D^a.....,
Presidente del Tribunal que evalúa el TFG

EXPONE las siguientes consideraciones a la reclamación presentada

Fdo.:
(Alumno/a)

Fdo:
(Presidente del Tribunal de TFG)

**FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE
MÁSTER**

**NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER PARA LOS
MÁSTERES DE LA FACULTAD DE CC.EE. Y EE.**

Índice

PREÁMBULO	3
CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES	3
Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación	3
Artículo 2. Desarrollo reglamentario	3
CAPÍTULO II. DEFINICIÓN	3
Artículo 3. Características del TFM	3
Artículo 4. Modalidades	4
CAPÍTULO III. TUTELA ACADÉMICA	4
Artículo 5. Tutor Académico	4
Artículo 6. Designación de tutores y oferta de trabajos	4
CAPÍTULO IV. MATRICULACIÓN	5
Artículo 7. Matrícula	5
CAPÍTULO V. EXPOSICIÓN Y DEFENSA	5
Artículo 8. Exposición y Defensa	5
CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN	6
Artículo 9. Tribunal de Evaluación	6
Artículo 10. Calificación	6
Disposición adicional primera	6
Disposición adicional segunda	7
Disposición Final	7
Anexo I (Propuesta de modelo fin de máster)	8
Anexo II (Visto bueno del tutor)	9
Anexo III (Modelo de carátula para presentación por escrito del trabajo)	10
Anexo IV (Acta provisional de calificación del trabajo)	11
Anexo V (Solicitud de revisión de calificación)	12

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en el Capítulo IV (Art. 15.3), dedicado a las enseñanzas oficiales de Máster, que “*Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos*”, sin recoger ninguna otra disposición sobre el proceso de elaboración y evaluación que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, deberá ser regulado por cada Universidad.

La presente normativa supone el desarrollo de la *Normativa de Trabajo de Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura* aprobado en Consejo de Gobierno el 25 de abril de 2012.

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. De acuerdo con la *Normativa de Trabajo de Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura*, el objeto de esta norma es su desarrollo en la Facultad de CC.EE, y EE. regulando las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, dirección, matriculación, evaluación, defensa y gestión administrativa de los TFM que se establezcan en los diferentes planes de estudio de Másteres Oficiales, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, impartidos en esta Facultad.

2. Para los títulos oficiales de Máster de carácter interuniversitario, la presente normativa será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Facultad de CC.EE, y EE., salvo que el convenio regulador del título correspondiente establezca otras disposiciones al respecto.

3. En los títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, el TFM se regirá por lo dispuesto en la Orden que establezca los requisitos para la verificación del correspondiente título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la presente normativa.

4. El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la Universidad de Extremadura que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.

Artículo 2. Desarrollo reglamentario

1. La Junta de Facultad, partiendo de la normativa general, ha desarrollado esta normativa más específica que se adecua a las características propias de los títulos de Master del Centro (extensión, estructura y contenidos, procedimiento de lectura, criterios de evaluación, duración máxima de la defensa, número máximo de estudiantes a evaluar por el tribunal, etc). Esta norma, una vez aprobadas por la Junta de Facultad se hará pública.

2. La Comisión de Calidad de cada título de Master coordinará y supervisará todo el proceso de realización del TFM y velará por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

3. Toda la información relativa al desarrollo del TFM deberá figurar en la web del Centro y en los sistemas tradicionales de información al estudiante (tablones, guías impresas...), debiendo actualizarse de forma que se reflejen los procedimientos establecidos en esta normativa.

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN

Artículo 3. Características del TFM

1. El TFM debe formar parte como materia o asignatura del plan de estudios de todo título oficial de Máster, con una carga de 6 o 12 créditos ECTS. Supone la realización por parte del estudiante de un trabajo original, bajo la orientación de un tutor/es, en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos, demostrando que ha alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios.

2. El TFM se realizará en la fase final del plan de estudios y concluirá con la defensa del mismo.

3. Las condiciones para ser evaluado, en cuanto a la obligación de haber superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios, se ajustarán a lo reflejado en la memoria del título correspondiente y, en su defecto, a lo que decida la Comisión de Calidad del título

Artículo 4. Modalidades

1. Los TFM podrán consistir en trabajos teóricos, experimentales, revisión e investigación bibliográfica, proyectos de naturaleza profesional en el ámbito de la titulación, e informes. Excepcionalmente se admitirán otros trabajos no ajustados a las modalidades anteriores, siempre que sean aprobados por la Comisión de Calidad del título.

2. Los TFM podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, Empresas y afines que tengan suscrito o suscriban con la Universidad de Extremadura los convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad y en las universidades de destino de los estudiantes que se acojan a programas de movilidad.

CAPÍTULO III. TUTELA ACADÉMICA

Artículo 5. Tutor Académico

1. El TFM se realizará bajo la supervisión, al menos, de un tutor académico y que será un profesor perteneciente a alguna de las áreas de conocimiento que imparta docencia en el Máster, que se encargará de orientar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

Otros profesores distintos al párrafo anterior requerirán la aprobación de la Comisión de Calidad del título para ser tutores.

2. Los TFM podrán ser co-tutelados por profesionales externos expertos en el tema del trabajo expresamente autorizados por la Comisión de Calidad del título.

3. Todos los profesores con docencia en la titulación y que dispongan de capacidad de carga docente estarán obligados a actuar como tutores de los TFM. En función de su disponibilidad docente y hasta completar el total de su carga docente, si es el caso, los Departamentos con docencia en cada Máster asignarán y distribuirán la tutoría de estos trabajos.

4. Los tutores de los TFM deberán:

a) Procurar que el TFM reúna los requisitos formales, teóricos y/o técnicos requeridos para cada tipo de trabajo.

b) Autorizar la defensa del trabajo, garantizando que tenga la calidad suficiente.

Artículo 6. Designación de tutores y oferta de trabajos

1. Para garantizar que la oferta de TFM cubra la demanda de los estudiantes con una diversidad temática acorde con los contenidos del título de Máster correspondiente, el Centro determinará el número mínimo de trabajos que obligatoriamente deberá ofertar cada Departamento en función del porcentaje de docencia que imparta en el Máster.

2. A petición del Centro, los Departamentos con docencia en la titulación elaborarán una oferta en la que consten las líneas de trabajo, tutores, número de estudiantes y criterios de asignación de estudiantes a cada uno de ellos, que remitirá al Centro antes de la apertura del periodo ordinario de matrícula.

A petición de los estudiantes, la Comisión de Calidad del título podrá autorizar la realización de un TFM de temática distinta a las propuestas de los Departamentos. Tanto la solicitud como la posible negativa serán razonadas.

3. El Centro hará pública la oferta de TFM indicando el Departamento responsable para cada trabajo y la Comisión de Calidad de cada título asignará los mismos a los estudiantes.

4. El listado provisional con la asignación de tutores y temas a los estudiantes se publicará en la página web del Centro y en los medios habilitados al efecto. Ante dicha asignación, los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante el Centro de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, quien la remitirá a la correspondiente Comisión de Calidad en un plazo de siete días naturales y que será resuelta por la comisión del título correspondiente en el plazo de siete días naturales.

5. Una vez resueltas las reclamaciones, el Centro aprobará y publicará la lista definitiva de asignación de tutores y temas a estudiantes.
6. El Centro establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que cada estudiante tenga un tutor y un trabajo, así como para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del trabajo. Cuando, por circunstancias sobrevenidas, el tutor cause baja, el Departamento arbitrará las medidas oportunas para su sustitución.
7. La asignación del TFM y del tutor tendrá una validez máxima de tres cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva designación.
8. La tutela académica del trabajo podrá iniciarse desde el mismo momento de la asignación y podrá vincularse a la presentación por parte del estudiante, durante el curso académico, de ejercicios tutelados. El calendario de entregas se fijará desde el principio de la tutoría.

CAPÍTULO IV. MATRICULACIÓN

Artículo 7. Matrícula

1. La matriculación en el TFM deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación.
2. Para poder matricularse del TFM, el estudiante deberá cumplir las condiciones especificadas en el título al respecto, si las hubiera, y deberá matricularse de todas las asignaturas pendientes de la titulación.
3. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a las dos convocatorias oficiales fijadas en cada curso académico, de conformidad con lo previsto en el calendario académico.

CAPÍTULO V. EXPOSICIÓN Y DEFENSA

Artículo 8. Exposición y Defensa

1. Para la exposición y defensa del TFM el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
2. Las solicitudes para la defensa del TFM serán registradas en las Secretaría del Centro con una antelación mínima de al menos 15 días a la fecha que se establezca para su defensa, según modelo normalizado. Dichas solicitudes deberán ser acompañadas necesariamente de la autorización del tutor del trabajo e incluirá una copia digital del TFM. El centro deberá comunicar a las comisiones de calidad inmediatamente después del cierre del plazo de solicitudes, la lista de alumnos, trabajos y tutores.
3. Antes de la exposición y defensa de los TFM, los Centros serán los responsables de hacer llegar a los respectivos presidentes de los tribunales quienes, a su vez, lo enviarán al resto de miembros de tribunal, el listado de estudiantes que podrán presentarse y defender sus trabajos, así como copia digital de los TFM y cualquier otra documentación que la normativa establezca.
4. Para la defensa pública del TFM, el Centro habilitará en cada una de las convocatorias oficiales períodos de defensa de los mismos.
5. Los Centros harán públicos los calendarios completos de defensa con una antelación de al menos cinco días respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando para cada estudiante el lugar, día y hora fijados para la defensa de su trabajo. Estos calendarios serán remitidos a las correspondientes comisiones de calidad en el mismo momento de su publicación.
6. La defensa del TFM deberá ser presencial y pública. Se establecerá un tiempo máximo para la misma de 30 minutos para la exposición y otros 30 minutos para el debate.
7. La defensa podrá hacerse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
8. El tutor orientará sobre las normas de estilo. En cualquier caso, en el trabajo final deberá tener la siguiente estructura:
Resumen (en español y en inglés), introducción, desarrollo del trabajo, conclusiones y referencias bibliográficas. Así mismo, la entrega del trabajo ha de ser en formato pdf, con una

extensión mínima de 50 páginas en DIN-A4 y tipo de letra Times New Roman 12 e interlineado 1,5.

Excepcionalmente, si así lo requiriese el trabajo, la comisión de calidad podrá, a petición del tutor, aceptar otro tipo de formato y extensión.

CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN

Artículo 9. Tribunal de Evaluación

1. Los tribunales estarán constituidos por tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrados según establezca la Comisión de Calidad del título, preferentemente de entre los profesores que impartan docencia en el mismo.

La presidencia recaerá en el profesor de mayor categoría docente y antigüedad. Ejercerá como secretario el profesor de menor categoría docente y antigüedad.

2. Cuando se trate de un master de investigación, los profesores miembros del tribunal deberán ser doctores.

3. Entre los miembros del tribunal no podrá figurar el tutor del trabajo.

4. Los tribunales del TFM se nombrarán al menos diez días naturales antes de la defensa y se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad a la evaluación.

5. El tribunal deliberará sobre la calificación a puerta cerrada teniendo en cuenta los criterios de calificación que se expresan en el artículo 10 y comprobará que el estudiante acredita las competencias mencionadas antes de proceder a la calificación del TFM, a través de la correspondiente certificación emitida por la Secretaría del Centro.

6. Se podrá nombrar un mismo tribunal para varios trabajos.

7. La vigencia de los tribunales será de un curso académico.

Artículo 10. Calificación

1. La calificación final tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Trabajo final escrito (máximo 60 puntos)

Se valorará de 0 a 20 puntos cada uno de los siguientes aspectos:

1. Estructuración y coherencia de los contenidos.
2. Claridad en la redacción y presentación de los resultados. Se valorará el empleo correcto del idioma empleado en la redacción del trabajo y la calidad general de la exposición y la presentación escrita.
3. Cumplimiento de los objetivos planteados.

- Presentación oral (máximo 40 puntos)

Se valorarán de 0 a 10 puntos los siguientes detalles:

1. Adecuación al tiempo disponible
2. Claridad en la exposición
3. Calidad en la elaboración de la presentación gráfica
4. Defensa del trabajo

2. Se recomienda ser extremadamente cuidadoso con la reproducción de textos mediante paráfrasis. El plagio es motivo de suspenso en los trabajos de investigación, mientras que no se considera demérito la cita textual ni la documentación rigurosa.

3. Las revisiones, al igual que todo el proceso del TFM, se regirán por la normativa de evaluación de la UEx.

4. El Centro publicará un listado con los trabajos y calificaciones otorgadas en cada convocatoria, conforme al artículo 10 de la normativa de evaluación de la UEx.

Disposición adicional primera

El acta de calificación se regirá por el modelo que se establece en el Anexo a esta normativa.

Disposición adicional segunda

Corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de docencia el desarrollo, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de la presente normativa.

Disposición Final

Esta normativa entrará en vigor a partir de su aprobación en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Extremadura (BOU).

ANEXO I



PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE MASTER Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales



Curso 20 /20

Convocatoria:

TÍTULO DEL MASTER		
TÍTULO DEL TRABAJO PROPUESTO		
OBJETIVOS DEL TRABAJO PROPUESTO		
ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE SE ADSCRIBE EL TRABAJO	TUTOR	
	Nombre y Apellidos	Firma

DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
DNI:	TFNO.:
DIRECCIÓN POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Badajoz, a de de 20

Fdo.:

COMISIÓN DE CALIDAD DEL MASTER EN:

ANEXO II



DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MASTER
VISTO BUENO DEL TUTOR

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Curso 20 /20



Convocatoria:

D./D^a.....,
Profesor/a del Departamento de.....,
Área de Conocimiento de.....,
declara que el Trabajo Fin de Master, titulado.....
.....,
realizado por D./D^a.....,
bajo mi supervisión, cumple los requisitos necesarios para poder ser defendido ante el
tribunal de defensa de TFM.

Badajoz, a de de 20

Fdo.:

COMISIÓN DE CALIDAD DEL MASTER EN:

ANEXO III

MODELO DE CARÁTULA PARA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DEL TRABAJO
FIN DE MASTER

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

▫

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

[Título del Trabajo Fin de Master]

TRABAJO PRESENTADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE

[TITULACIÓN]

POR

[AUTOR]

DIRIGIDO POR

[NOMBRE DEL TUTOR]

BADAJOS, [MES DE CONVOCATORIA] DE 20



ANEXO IV
ACTA PROVISIONAL DE CALIFICACIÓN DEL
TRABAJO FIN DE MASTER
 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Curso 20 /20
Fecha de Defensa:



Convocatoria:

TÍTULO DEL MASTER	
TITULO DEL TRABAJO FIN DE MASTER	
AUTOR DEL TRABAJO FIN DE MASTER	
Tutor del Trabajo Fin de Master	Área de Conocimiento
MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MASTER	
Presidente/a:	
Secretario/a:	
Vocal:	
Calificación	
- Trabajo final escrito (máximo 60 puntos)	
1. Estructuración y coherencia de los contenidos (hasta 20 puntos).	_____ puntos
2. Claridad en la redacción y presentación de los resultados. Se valorará el empleo correcto del idioma empleado en la redacción del trabajo, la propiedad del registro utilizado y la calidad general de la exposición y la presentación escrita (hasta 20 puntos).	_____ puntos
3. Cumplimiento de los objetivos planteados (hasta 20 puntos).	_____ puntos
- Presentación oral (máximo 40 puntos)	
1. Adecuación al tiempo disponible (hasta 10 puntos).	_____ puntos
2. Claridad en la exposición (hasta 10 puntos).	_____ puntos
3. Calidad en la elaboración de la presentación gráfica (hasta 10 puntos).	_____ puntos
4. Defensa del trabajo (hasta 10 puntos).	_____ puntos
Total de puntos sobre 100	
Calificación final	
(Aprobado: entre 50 y 70, siempre que se alcancen como mínimo 30 puntos en el trabajo final y 20 puntos en la presentación oral ; Notable: entre 70 y 84, siempre que se superen las puntuaciones mínimas de aprobado; Sobresaliente: 85 ó más, siempre que se superen las puntuaciones mínimas de aprobado; Matrícula de Honor: 95 ó más, siempre que estén de acuerdo al menos 2 miembros del tribunal)	

Badajoz, a de de 20

Fdo.: (Secretario/a del Tribunal)

ANEXO V



**SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN
DEL
TRABAJO FIN DE MASTER**



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Curso 20 /20

Convocatoria:

D./D^a.....,
autor/a del TFM titulado.....
.....,
presentado para optar al título de.....
.....,
expone que:

PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL: